



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN GRAL. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
PAO/CDP/RBP**

CARTA N° 4/2021

RANCAGUA, 26/01/2021

SEÑORA

[REDACTED]

Estimada señora [REDACTED]

En respuesta a su solicitud de información Ley de Transparencia AR003T0004202 de fecha 05/01/2021, donde se solicita información respecto a: “-*Antecedentes anteriores de propiedad que hagan referencia a la ley 200238 y al DL701.* -*Cualquier otra autorización o permisos entregados por CONAF a este predio. Los detalles del terreno son los siguientes:*

-*Propietario:* [REDACTED] (*Sociedad de inversiones Ureta Ltda*). -*Rol Avalúo:* [REDACTED] – [REDACTED] -*Nombre:* *FDO LOS MAITENES LT 2. 1 -Comuna: Marchihue.*”, se debe señalar que de acuerdo con los registros que lleva CONAF de los predios acogidos a la legislación indicada en el Sistema de Administración Forestal y Fiscalización SAFF, no existen antecedentes para los parámetros de búsqueda indicados (propietario, rol de avalúo, nombre predio”. Sin embargo, existe información para un predio con el rol de avalúo N° [REDACTED] de la comuna de Marchigüe, que se señala como rol matriz en el certificado de dominio vigente adjuntado, donde la resolución DL 701 emitida para ese rol se puede visualizar en el siguiente enlace de internet y se adjunta en archivo PDF anexo: <https://oficinavirtual.conaf.cl/consultas/ver.php?id=R298/6-63/17>

Se debe informar que un ejemplar de la resolución emitida se envió vía correo certificado con fecha 22/02/2018, a la dirección postal del propietario indicado en la solicitud presentada, donde se le indica expresamente que se deberá dar lectura detallada a las prescripciones técnicas aprobadas como actividades programadas, así como las medidas de protección ambiental y de protección al recurso forestal contenidas en el estudio técnico, informe técnico y resolución y que deben ser cumplidas por los solicitantes.

Se indica que, para la evaluación de la información relativa a la legislación forestal vigente, se asesore directamente por un consultor forestal para que, en el área de interés, se determinen los sectores que requieran la presentación de planes de manejo, planes de trabajo o solicitudes de corta

de árboles y arbustos nativos aislados, de acuerdo con lo establecido en la normativa forestal y que, además, se determinen las áreas que estarían fuera del ámbito de competencia de CONAF.

Finalmente se debe informar que, si la actividad a desarrollar corresponde a la ejecución de un proyecto que deba ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se deberá dar cumplimiento en forma previa, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.300 y sus reglamentos y contar con una Resolución de Calificación Ambiental aprobada.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Cerda', is centered on the page.

**MARCELO ALEJANDRO CERDA BERRÍOS
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**